

**1292-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con veinte minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

**Acreditación de nombramientos en las estructuras del partido Progreso Social Democrático en el cantón Upala de la provincia Alajuela.**

Mediante auto 512-DRPP-2018 de las ocho horas diecinueve minutos del veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, este Departamento indicó al partido político que la estructura del cantón de Upala quedaba integrada de forma completa.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-646-2020 del doce de junio del dos mil veinte, se comunicó al partido Progreso Social Democrático la renuncia tacita de Juan Martin Murillo Fletes, cédula de identidad 203830744, a los cargos de tesorero suplente y delegado territorial dentro de la estructura del cantón de Upala. Asimismo, mediante oficio DRPP-1265-2021, se tramitó la renuncia de Lizeth Morales Meléndez, cédula de identidad 108750088, como presidente suplente y delegada territorial dentro de la estructura en mención, por lo que, se encontraban pendientes de designación los cargos del presidente y tesorero suplente y dos delegados territoriales.

Por último, en fecha once de mayo del dos mil veintiuno, el partido Progreso Social Democrático, celebró una nueva asamblea en el cantón de Upala en la cual designó a María Cristina Gómez Alvarado, cédula de identidad 208310355, como presidente propietaria y a Migdalia Silva Cantillano, cédula de identidad 203450389, Saúl Muñoz Leitón, cédula de identidad 502770721 y Lizeth Morales Meléndez, cédula de identidad 108750088, como delegados territoriales propietarios.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTON UPALA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

**PUESTO**

PRESIDENTE PROPIETARIO  
SECRETARIO PROPIETARIO  
TESORERO PROPIETARIO  
SECRETARIO SUPLENTE

**CÉDULA**

108280486  
207080548  
503030562  
208310355

**NOMBRE**

MAURICIO ARAYA MURILLO  
JUAN ADOLFO SEGURA SILVA  
MARCELA MORALES MELENDEZ  
MARIA CRISTINA GOMEZ ALVARADO

**FISCAL**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	800490501	GUSTAVO IGNACIO MORALES CERDAS
<b>DELEGADOS</b>		
<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>TERRITORIAL</b>	<b>203450389</b>	<b>MIGDALIA SILVA CANTILLANO</b>
TERRITORIAL	207080548	JUAN ADOLFO SEGURA SILVA
TERRITORIAL	208310355	MARIA CRISTINA GOMEZ ALVARADO
TERRITORIAL	108280486	MAURICIO ARAYA MURILLO

**Inconsistencias:** En la asamblea bajo estudio el partido político designó a María Cristina Gómez Alvarado, cédula de identidad 208310355, como presidente propietaria, no obstante, dicho cargo se encuentra ocupado por Mauricio Araya Murillo, cédula de identidad 108280486 y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política su carta de renuncia, por lo que no procede su designación.

Además, se designó en ausencia a Saul Muñoz Leitón, cédula de identidad 502770721 y Lizeth Morales Meléndez, cédula de identidad 108750088, como delegados territoriales propietarios, sin que conste en el expediente de la agrupación política sus cartas originales de aceptación. Cabe señalar que en virtud de las renunciaciones citadas anteriormente se encontraban pendientes de designación dos delegados territoriales, por lo que debido a que Migdalia Silva Cantillano, designada como delegada territorial se encontraba presente y aceptó su cargo, únicamente queda pendiente de designación un delegado territorial propietario, razón por la cual el partido deberá de indicar cual de las dos personas nombradas en ausencia ocupará dicho cargo, además, de presentar su carta de aceptación original de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, o bien, celebrar una nueva asamblea y designar el cargo vacante.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación el cargo de un delegado territorial propietario.

Cabe indicar, que los nombramientos acreditados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-

E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm  
C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático  
Ref., No.: 6211, 7326-**2021**